



# ANEXOS

---

1. DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2021.
2. DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
3. DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021**

	(Millones de US\$)	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>971.9</b>
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>		<b>971.9</b>
<b>Decreto Legislativo No. 74</b> , de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de abril de 2021, que serán destinados a la Presidencia de la República para que pueda disponer del crédito presupuestario que le permita financiar los gastos operativos y de funcionamiento del ejercicio fiscal 2021, cuyas asignaciones y de sus adscritas habían sido disminuidas mediante Dictamen No. 392 de fecha 23 de diciembre 2020, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11101 De Personas Naturales Asalariadas y 11102 De Personas Naturales no Asalariadas; y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Presidencia de la República.	30.0	
<b>Decreto Legislativo No. 79</b> , de fecha 29 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 432, de fecha 01 de julio del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Convenio de Administración del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, entre FANTELE y el Ministerio de Educación, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 605, de fecha 06 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343, del 18 del mismo mes y año, sobre la base de lo que estipula el Artículo 44 de su Reglamento; destinados al financiamiento de 16 plazas requeridas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, encargadas de la gestión financiera del proyecto de Inversión 6910 "Programas de Becas FANTELE a nivel nacional, para realizar estudios de Educación Superior 2018-2022". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.	0.2	
<b>Decreto Legislativo No. 84</b> , de fecha 06 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 432, de fecha 08 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2021, que serán destinados para que el Instituto de Legalización de la Propiedad entidad autónoma adscrita presupuestariamente al Ramo de Vivienda pueda disponer del crédito presupuestario que le permita ejecutar el proyecto de levantamiento de infraestructura de los centros escolares a nivel nacional; así como diferentes gastos de funcionamiento. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11101 De Personas Naturales Asalariadas y 11102 De Personas Naturales no Asalariadas. Ramo de Vivienda.	1.0	
<b>Decreto Legislativo No. 96</b> , de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 432, de fecha 14 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2021, que serán destinados para que el Registro Nacional de las Personas Naturales financie el proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega de Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, Fuente Específica 11101 De Personas Naturales Asalariadas. Tribunal Supremo Electoral.	0.5	
<b>Decreto Legislativo No. 109</b> , de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, de fecha 29 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de junio de 2021, que serán destinados para que el Registro Nacional de las Personas Naturales financie el proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega de Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, Fuente Específica 11101 De Personas Naturales Asalariadas. Tribunal Supremo Electoral.	14.0	

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021

<b>Decreto Legislativo No. 126.</b> de fecha 17 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 432, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2021, que serán destinados para el Comité Especial que coordinará las actividades relacionadas con la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, Fuente Específica 11101 De Personas Naturales Asalariadas.		1.0	
<b>Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología</b> (Programas Educativos a través de Socios Estratégicos)	0.3		
<b>Ramo de Cultura</b> (Servicios de Protección, Conservación, Formación, Producción y difusión de la Cultura y el Arte)	0.3		
<b>Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial</b> (Administración General)	0.1		
<b>Ramo de la Defensa Nacional</b> (Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional)	0.1		
<b>Presidencia de la República</b> (Dirección Superior)	0.1		
<b>Ramo de Relaciones Exteriores</b> (Protocolo y Órdenes)	<u>0.1</u>		
<b>Decreto Legislativo No. 141.</b> de fecha 31 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 166, Tomo No. 432, de fecha 01 de septiembre del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2247 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Financiamiento parcial de medidas económicas compensatorias implementadas por la emergencia del COVID-19 en la República de El Salvador", que serán utilizados para el reembolso parcial al Estado Salvadoreño de las erogaciones realizadas para el otorgamiento de la compensación económica de US\$300.00, que fue fondeado con los recursos del Fondo General de la Nación que el Gobierno de El Salvador aportó previamente para cubrir dicha compensación. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Hacienda.		50.0	
<b>Decreto Legislativo No. 142.</b> de fecha 31 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 166, Tomo No. 432, de fecha 01 de septiembre del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2276 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Apoyo a Medidas de Recuperación Económica Implementadas en Beneficio de las Empresas y el Empleo afectadas por el COVID-19", que serán utilizados para el reembolso al Estado Salvadoreño de las erogaciones realizadas al Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA), que fue fondeado con los recursos del Fondo General de la Nación que el Gobierno de El Salvador aportó previamente al FIREMPRESA. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Hacienda.		500.0	
<b>Ramo de Hacienda</b> (Devolución IVA a Exportadores; Financiamiento al Fideicomiso para Operativizar la circulación de Moneda Digital Bitcoin; Provisión para Devolución de Años Anteriores, y otros)	425.3		
<b>Ramo de Obras Públicas y de Transporte</b> (Inversión en Infraestructura; Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA; Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA).	42.0		
<b>Ramo de Agricultura y Ganadería</b> (Seguridad y Soberanía Alimentaria, Modernización y Fortalecimiento, Fase I)	24.0		
<b>Ramo de Economía</b> (Inversiones)	8.2		
<b>Ramo de Vivienda</b> (Dotación de Viviendas a Nivel Nacional)	<u>0.5</u>		
<b>Decreto Legislativo No. 143.</b> de fecha 31 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 166, Tomo No. 432, de fecha 01 de septiembre del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de julio de 2021, que serán destinados para atender diversas prioridades estratégicas en diferentes Instituciones del Sector Público, de manera urgente dentro del proceso de recuperación económica del país, ante los impactos provocados por el COVID-19. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11101 De Personas Naturales Asalariadas; Cuenta 112 Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Raíces, Fuente Específica 11201; Cuenta 113 Impuesto Sobre el Comercio Exterior, Fuente Específica 11301; Cuenta 115 Impuestos a Productos Específicos, Fuente Específica 11512; y Cuenta 116 Impuestos Diversos, Fuente Específica 11603.		86.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021**

<b>Ramo de la Defensa Nacional</b> (Operaciones del Ejército y Apoyo Institucional)	30.3		
<b>Ramo de Economía</b> (Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador; Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría; Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; y Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado)	29.1		
<b>Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b> (Eficacia Policial; Reclusión y Rehabilitación; Dirección Superior y Administración General; ANSP-Gastos Corrientes; UTE-Gastos Corrientes; CONAB-Gastos Corrientes; Documentación, Control Migratorio y Extranjería; Comisión Nacional Antidrogas; y otros)	26.7		
<b>Presidencia de la República</b> (Dirección Superior; Administración General; Proyecto Dalton, Becas Universitarias para Jóvenes; Beneficio Social; Coordinación y Fomento de Innovación de la Presidencia; Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia; y otros)	19.3		
<b>Ramo de Agricultura y Ganadería</b> (Administración del Desarrollo Rural; Abastecimiento y Seguridad Alimentaria)	12.0		
<b>Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial</b> (Administración General; Prevención; Control y Extinción de Incendios; Publicaciones e Impresiones)	9.4		
<b>Ramo de Turismo</b> (Instituto Salvadoreño de Turismo; Corporación Salvadoreña de Turismo)	4.0		
<b>Ramo de Cultura</b> (Dirección Superior; Servicios de Protección, Conservación, Formación, Producción y difusión de la Cultura y el Arte)	2.6		
<b>Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología</b> (Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia)	1.0		
<b>Ramo de Relaciones Exteriores</b> (Representaciones Consulares)	0.8		
<b>Ramo de Vivienda</b> (Dirección Superior)	0.5		
<b>Instituto de Acceso a la Información Pública</b> (Dirección Superior, Administración y Finanzas, Gestión Operativa)	0.3		
<b>Ramo de Economía</b> (Varios)	(0.2)		
<b>Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b> (Varios)	(0.8)		
<b>Ramo de Obras Públicas y de Transporte</b> (Varios)	(4.2)		
<b>Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología</b> (Varios)	(14.9)		
<b>Ramo de Salud</b> (Varios)	<u>(29.9)</u>		
<b>Decreto Legislativo No. 186</b> , de fecha 20 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 202, Tomo No. 433, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de septiembre de 2021, que serán destinados para que la Asamblea Legislativa pueda financiar las obligaciones de corto plazo y las necesidades de bienes muebles e infraestructura. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Órgano Legislativo.		2.0	
<b>Decreto Legislativo No. 187</b> , de fecha 20 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 202, Tomo No. 433, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de septiembre de 2021, que serán destinados para el Órgano Judicial pueda financiar las reformas a la Ley de la Carrera Judicial. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; y cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Órgano Judicial.		8.1	
<b>Decreto Legislativo No. 217</b> , de fecha 23 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 433, de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de octubre de 2021, que serán destinados para atender diversas necesidades prioritarias en distintas entidades del Sector Público No Financiero que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior.		19.3	
<b>Ramo de Economía</b> (Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado)	7.0		

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021

<b>Ramo de la Defensa Nacional</b> (Operaciones del Ejército y Apoyo Institucional)	6.5		
<b>Ramo de Salud</b> (Gestión Técnico Normativa; Atención a la Persona, Región Oriental; Dirección Superior; Administración General; Gestión Técnica Administrativa, Región Paracentral; Atención al Medio Región Paracentral; Redes Integrales e Integradas de Salud)	4.5		
<b>Presidencia de la República</b> (Administración General; Coordinación y Fomento de Innovación de la Presidencia; Apoyo a la Gestión de Comercio e Inversiones; Dirección y Administración; Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia; y otros)	1.3		
<b>Decreto Legislativo No. 220</b> , de fecha 30 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 433, de fecha 03 de diciembre del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de Derechos y Multas al mes de agosto de 2021, que serán destinados para que el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) pueda disponer de dichos recursos para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal de 2021. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 122 Derechos, Fuentes Específicas 12205 Por Permisos de Circulación de Vehículos, 12206 Por Licencias para Conducir o Similares y 12299 Derechos Diversos; y Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, Fuente Específica 15399 Multas e Intereses Diversos. Ramo de Obras Públicas.		6.4	
<b>Decreto Legislativo No. 243</b> , de fecha 14 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 433, de fecha 16 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2288 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares de El Salvador", que serán utilizados para el reembolso al Estado Salvadoreño de las erogaciones realizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de su presupuesto institucional con cargo al Fondo General, orientados a la adquisición de equipo tecnológico, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Hacienda.		214.7	
<b>Decreto Legislativo No. 244</b> , de fecha 14 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 433, de fecha 16 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de noviembre de 2021, que serán destinados para atender diversas necesidades prioritarias en distintas entidades del Sector Público No Financiero que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior.		26.0	
<b>Ramo de Economía</b> (Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado)	10.9		
<b>Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b> (Eficacia Policial)	10.0		
<b>Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología</b> (Atención a Educación Básica)	2.5		
<b>Ramo de Agricultura y Ganadería</b> (Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero)	1.8		
<b>Ramo de Salud</b> (Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral)	0.4		
<b>Ramo de Turismo</b> (Dirección Superior)	0.4		
<b>Decreto Legislativo No. 246</b> , de fecha 14 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 433, de fecha 16 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de Derechos y Multas al mes de septiembre de 2021, que serán destinados para que el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) pueda disponer de dichos recursos para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal de 2021. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 122 Derechos, Fuentes Específicas 12205 Por Permisos de Circulación de Vehículos, 12206 Por Licencias para Conducir o Similares y 12299 Derechos Diversos; y Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multa e Intereses por Mora, Fuente Específica 15399 Multa e Intereses Diversos. Ramo de Obras Públicas.		2.7	
<b>Decreto Legislativo No. 247</b> , de fecha 14 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 433, de fecha 16 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de noviembre de 2021, que serán destinados a la Administración Nacional de Acueductos y		10.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021**

Alcantarillados (ANDA), para que pueda financiar parcialmente la deuda acumulada con las distribuidoras de energía eléctrica y el déficit en la percepción de sus ingresos. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Obras Públicas.			
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>13.3</b>
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>13.3</b>
<b>Decreto Legislativo No. 76</b> , de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.		1.2	
<b>Decreto Legislativo No. 59</b> , de fecha 15 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 431, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, el Aporte Financiero no Reembolsable con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW), para financiar el "Proyecto de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 974, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 407, del 13 de abril de 2015. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.		3.5	
<b>Decreto Legislativo No. 77</b> , de fecha 29 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 432, de fecha 01 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Vivienda.		2.1	
<b>Decreto Legislativo No. 78</b> , de fecha 29 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 432, de fecha 01 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.		1.0	
<b>Decreto Legislativo No. 105</b> , de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, de fecha 28 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.		1.1	
<b>Decreto Legislativo No. 107</b> , de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, de fecha 28 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Presidencia de la República.		0.3	

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021

<p><b>Decreto Legislativo No. 110</b>, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, de fecha 29 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo Salud.</p>		1.5	
<p><b>Decreto Legislativo No. 111</b>, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, de fecha 29 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.</p>		0.3	
<p><b>Decreto Legislativo No. 121</b>, de fecha 10 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 432, de fecha 12 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Vivienda.</p>		1.6	
<p><b>Decreto Legislativo No. 124</b>, de fecha 17 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 432, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.</p>		0.4	
<p><b>Decreto Legislativo No. 125</b>, de fecha 17 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 432, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud.</p>		0.3	
<b>FINANCIAMIENTO POR PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>			59.7
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			59.7
<p><b>Decreto Legislativo No. 58</b>, de fecha 15 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 431, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 802, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 256, Tomo No. 429, de fecha 28 del mismo mes y año, destinado a financiar la ejecución del proyecto denominado "Respuesta Inmediata de Salud Pública para contener y controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		30.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021**

<p><b>Decreto Legislativo No. 59</b>, de fecha 15 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 431, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, Préstamo suscrito con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) No 200365518, para financiar el "Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 974, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 407, del 13 de abril de 2015. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.</p>		3.1	
<p><b>Decreto Legislativo No. 60</b>, de fecha 15 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 431, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2881/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 975, de fecha 09 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407, del 13 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda</p>		1.9	
<p><b>Decreto Legislativo No. 171</b>, de fecha 05 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 433, de fecha 12 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 9067-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, de fecha 26 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.</p>		0.7	
<p><b>Decreto Legislativo No. 172</b>, de fecha 05 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 433, de fecha 12 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 4870/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 15, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, de fecha 12 del mismo mes y año, destinado a financiar la ejecución del proyecto denominado "Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		0.2	
<p><b>Decreto Legislativo No. 193</b>, de fecha 26 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 433, de fecha 1 de noviembre del mismo año. Ramo de Salud.</p>		22.5	
<p>Se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 9229-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, de fecha 28 del mismo mes y año, destinado para Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales.</p>	20.5		
<p>Contrato de Préstamo No. 14611P, suscrito con el Fondo OPEP para Desarrollo Internacional (OFID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, de fecha 12 del mismo mes y año, destinado a financiar el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales.</p>	1.0		
<p>Contrato de Préstamo No. 9065-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 23, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, de fecha 26 del mismo mes y año, destinado a financiar el Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales.</p>	<u>1.0</u>		
<p><b>Decreto Legislativo No. 194</b>, de fecha 26 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 433, de fecha 1 de noviembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 2254, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 108, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE)". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		0.4	

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021

<p><b>Decreto Legislativo No. 219</b>, de fecha 30 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 433, de fecha 03 de diciembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Corredores Productivos". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Economía.</p>		0.9	
<p><b>INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b></p>			69.0
<p><b>ACUERDOS EJECUTIVOS</b></p>			68.1
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 266</b>, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		5.3	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 331</b>, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de febrero de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.1	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 570</b>, de fecha 25 de mayo de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante los meses de marzo y abril de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		9.1	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 729</b>, de fecha 18 de junio de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de mayo de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.5	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 998</b>, de fecha 28 de julio de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de junio de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.1	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021**

<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1191</b>, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de julio de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.4	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1305</b>, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de agosto de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.2	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1593</b>, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de septiembre de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.2	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1683</b>, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 28 de la Ley de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas y de Transporte proveniente de la Contribución de conservación vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de ingresos calculados en exceso. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina; que incluye el ingreso correspondiente al mes de diciembre 2020 y el ingreso acumulado de enero a octubre 2021 Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		11.2	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1801</b> de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de octubre de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.5	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 2289</b> de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos durante el mes de noviembre de 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		4.2	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 2294</b>, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 28 de la Ley de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas y de Transporte proveniente de la Contribución de conservación Vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de ingresos calculados en exceso. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a</p>		8.3	

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2021

Productos Especiales, Fuente Específica 41101 Contribución Especial sobre del Diésel y Gasolina; que corresponde al mes de noviembre 2021. Ramo de Obras Públicas y de Transporte.			
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>0.9</b>
<b>Decreto Legislativo No. 192</b> , de fecha 26 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 433, de fecha 1 de noviembre del mismo año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 117 de fecha 10 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No 152, Tomo No. 432, del 02 de ese mismo mes y año, donde se estableció en USD 0.000504, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la Zafra 2020/2021, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA). Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.		0.9	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>1,113.9</b>

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO  
DEL EJERCICIO FISCAL 2021****UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL**

- 1 Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)
- 2 Corte de Cuentas de la República
- 3 Tribunal Supremo Electoral
- 4 Tribunal de Servicio Civil
- 5 Presidencia de la República
- 6 Tribunal de Ética Gubernamental
- 7 Instituto de Acceso a la Información Pública
- 8 Ministerio de Hacienda
- 9 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 10 Ministerio de la Defensa Nacional
- 11 Consejo Nacional de la Judicatura
- 12 Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)
- 13 Fiscalía General de la República
- 14 Procuraduría General de la República
- 15 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 16 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- 17 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- 18 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- 19 Ministerio de Salud
- 20 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 21 Ministerio de Cultura
- 22 Ministerio de Vivienda
- 23 Ministerio de Desarrollo Local
- 24 Ministerio de Economía
- 25 Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 26 Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
- 27 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 28 Ministerio de Turismo
- 29 Deuda Pública
- 30 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado
- 31 Tesoro Público
- 32 Secretaría Técnica de Financiamiento Externo

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO  
DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS**

<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>		
1	Registro Nacional de las Personas Naturales.....	( RNPN )
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		
2	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.....	( INDES )
3	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.....	( ISDEMU )
4	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.....	( FISDL )
5	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.....	( FOSOFAMILIA )
6	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.....	( PROESA )
7	Dirección Nacional de Obras Municipales <sup>1/</sup> .....	( DOM )
<b>RAMO DE HACIENDA</b>		
8	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.....	( INPEP )
9	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.....	( FOSEP )
<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		
10	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.....	( IPSFA )
11	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada .....	( CEFAFA )
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
12	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal <sup>2/</sup> .....	( ISDEM )
13	Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.	( INABVE )
<b>RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
14	Academia Nacional de Seguridad Pública.....	( ANSP )
15	Unidad Técnica Ejecutiva.....	( UTE )
16	Consejo Nacional de Administración de Bienes.....	( CONAB )
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
17	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	( ISNA )
18	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.....	( ISBM )

<sup>1/</sup> Creada mediante Decreto Legislativo N° 210, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial número 219, Tomo N° 433, del mismo día, mes y año. Mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 1,703 de fecha 25 de noviembre de 2021, se autorizó la modificación del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la parte de la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión, incorporándose como Institución Adscrita a la Presidencia de la República.

<sup>2/</sup> Mediante Decreto Legislativo N° 209, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial número 219, Tomo N° 433, del mismo día, mes y año se aprobó la Ley de Disolución y Liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

## DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

19	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.....	( CONNA )
20	Universidad de El Salvador.....	( UES )
21	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.....	( CAJAMINED )
<b>RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>		
22	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.....	( FOPROLYD )
23	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.....	( INSAFORP )
24	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	( ISSS )
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		
25	Centro Nacional de Registros.....	( CNR )
26	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.....	( CONSAA )
27	Superintendencia de Competencia.....	( SC )
28	Defensoría del Consumidor.....	( DC )
29	Consejo Nacional de Energía.....	( CNE )
30	Consejo Nacional de Calidad.....	( CNC )
31	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.....	( CIFCO )
32	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.....	( CVPCPA )
33	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.....	( SIGET )
34	Corporación Salvadoreña de Inversiones.....	( CORSAIN )
35	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.....	( FINET )
36	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL- FANTEL.....	( FANTEL )
37	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.....	( CONAMYPE )
38	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.....	( INSAFOCOOP )
<b>RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>		
39	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.....	( ISTA )
40	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.....	( CENTA )
41	Escuela Nacional de Agricultura.....	( ENA )
42	Consejo Salvadoreño del Café.....	( CSC )
43	Fondo de Emergencia para el Café .....	( FEC )
<b>RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE</b>		
44	Autoridad Marítima Portuaria.....	( AMP )
45	Fondo Social para la Vivienda.....	( FSV )
46	Fondo de Conservación Vial.....	( FOVIAL )
47	Autoridad de Aviación Civil.....	( AAC )
48	Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	( FONAVIPO )
49	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito.....	( FONAT )

## ANEXO 2

### DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

#### RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

50 Fondo Ambiental de El Salvador..... ( FONAES )

#### RAMO DE TURISMO

51 Instituto Salvadoreño de Turismo..... ( ISTU )

52 Corporación Salvadoreña de Turismo..... ( CORSATUR )

#### EMPRESAS PÚBLICAS

53 Lotería Nacional de Beneficencia..... ( LNB )

54 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa..... ( CEL )

55 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados..... ( ANDA )

56 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma..... ( CEPA )

### INSTITUCIONES ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES

1 Consejo Superior de Salud Pública..... ( CSSP )

2 Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral..... ( ISRI )

3 Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana

4 Cruz Roja Salvadoreña..... ( CR )

5 Fondo Solidario para la Salud..... ( FOSALUD )

6 Dirección Nacional de Medicamentos..... ( DNM )

#### HOSPITALES NACIONALES

7 Hospital Nacional "Rosales"

8 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"

9 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", San Salvador

10 Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"

11 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador

12 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana

13 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

14 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate

15 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango

16 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad

17 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente

18 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca

19 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel

20 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután

## DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

21	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
22	Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador
23	Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán
24	Hospital Nacional de La Unión
25	Hospital Nacional de Ilobasco
26	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
27	Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel
28	Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas
29	Hospital Nacional de Chalchuapa
30	Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
31	Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
32	Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
33	Hospital Nacional de Nueva Concepción
34	Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
35	Hospital Nacional de Jiquilisco
36	Hospital Nacional de Suchitoto
37	Hospital Nacional El Salvador

### INSTITUCIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	Hasta el cierre del mes de diciembre de 2021
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)	Hasta el cierre del mes de diciembre de 2021
INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)	Hasta el cierre del mes de diciembre de 2021
HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES", METAPÁN, SANTA ANA	Hasta el cierre del mes de diciembre de 2021

### INSTITUCIÓN QUE NO PRESENTÓ INFORMACIÓN EN EL EJERCICIO 2021

CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR (CAMUDASAL)
--

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN,  
DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS  
REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Con el objeto de revelar aquellos montos que podrían tener algún efecto en las cifras de los estados financieros consolidados del Sector Público, en este anexo se describen aquellos hallazgos de carácter financiero establecidos a las Instituciones Públicas e informados por la Corte de Cuentas de la República, como resultado de auditorías realizadas en años anteriores, y que al cierre de ejercicio fiscal 2021 todavía se encuentran pendientes de ser solventados.

Con relación al ejercicio 2021 la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, no ha recibido de parte de la Corte de Cuentas de la República, información relacionada con el establecimiento de nuevos hallazgos surgidos como resultado de auditorías practicadas en 2021, por otra parte tampoco se tiene evidencia que durante el ejercicio 2021 las entidades públicas hayan solventado algunas condiciones que quedaron pendientes al cierre de 2020, por lo tanto estas se mantienen vigentes al cierre del 2021, de acuerdo al siguiente resumen:

Sector	Monto Pendiente de Solventar (Millones de US\$)
Gobierno Central	379.8
Hospitales Nacionales	14.9
Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas	35.8
<b>Total</b>	<b>430.5</b>

El detalle de los hallazgos por sector se presenta a continuación

## 1. Gobierno Central

### 1.1 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. (US\$0.1 millones )

Al cierre del ejercicio 2021, mantiene el monto pendiente de solventar de US\$0.1 millones, proveniente de auditoría realizada en ejercicios anteriores, éste se refiere a la falta del reconocimiento del costo de los sistemas informáticos desarrollados en la Institución, no registrados en la propiedad intelectual, la Cámara correspondiente del Ente Contralor no se ha pronunciado con respecto a los argumentos presentados por la Institución, por lo que se encuentra pendiente.

### 1.2 Ministerio de la Defensa Nacional. (US\$0.1 millones)

Como resultado de las auditorías realizadas en 2019, el Ente Contralor reportó hallazgo por el registro indebido de las Pólizas de Seguro por valor de US\$0.1 millones. Al cierre del ejercicio 2021, se mantiene el hallazgo.

### 1.3 Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. (US\$5.0 millones)

Con relación a hallazgos establecidos en 2018, se mantiene pendiente de solventarse US\$0.6 millones, conformados por US\$0.2 millones por falta de registro contable del devengado de los ingresos provenientes de Fuentes no Operacionales, y el pago de gastos de funcionamiento y compromisos monetarios no registrados contablemente como devengados; y US\$0.4 millones por inadecuado método de registro contable de los gastos de gestión pagados con fondos propios. Como resultado de auditorías realizadas en

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN,  
DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS  
REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

2019, el Ente Contralor del Estado, estableció nuevos hallazgos que ascienden a un valor de US\$4.4 millones; conformados por US\$0.1 millones por la falta de registro contable de bienes muebles; US\$0.9 millones por inconsistencias reflejadas entre los registros contables y los controles administrativos del almacén por Inversiones en Existencias; US\$1.3 millones de diferencia entre saldos de Inversiones en Bienes de Uso según Estados Financieros y controles de activos fijos de Bienes Depreciables, los cuales mantienen un monto sobrevaluado; y US\$2.1 millones en Bienes no Depreciables que se encuentran subvaluados. Al cierre de 2021 el monto está pendiente de solventar.

**1.4 Corte Suprema de Justicia (US\$2.8 millones)**

En 2019 como resultado de auditoría practicada por la gestión realizada en el ejercicio 2017, se estableció hallazgo por US\$2.8 millones, que corresponden a la aplicación indebida de Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias. Al cierre del presente ejercicio la institución se encuentra a la espera de resolución definitiva de la Cámara séptima de primera instancia de la Corte de Cuentas de la República por lo que se mantiene pendiente de solventar.

**1.5 Tribunal Supremo Electoral (US\$3.8 millones)**

Al cierre 2020 presentaba hallazgos pendientes de ser superados por un monto de US\$3.8 millones, conformado por diferencias identificadas en el saldo de conciliaciones bancarias con US\$0.2 millones; inconsistencias en saldos contables y auxiliares de Bienes Muebles por valor de US\$1.6 millones; liquidación de Presupuestos Extraordinarios de forma extemporánea por US\$1.8 millones; y US\$0.1 millones correspondiente al registro contable inoportuno en el pago de arrendamiento de inmueble; así como la falta de gestiones para depurar el saldo en el subgrupo 819 Detrimento Patrimonial por el monto de US\$0.1 millones. Al cierre del ejercicio que se informa las condiciones continúan pendientes de superación.

**1.6 Procuraduría General de la República (US\$0.2 millones)**

Al cierre del ejercicio 2021, se mantiene pendiente de superación un hallazgo por valor de US\$0.2 millones, generado por el devengamiento en 2017 de hechos económicos del ejercicio 2016.

**1.7 Ministerio de Hacienda -Dirección General de Tesorería (US\$280.4 millones)**

Como resultado de Auditoría realizada en 2019, el Ente Contralor del Estado reportó hallazgos por US\$280.4 millones; integrados por US\$10.2 millones, por Préstamo Temporal de Caja de Fondos Ajenos en Custodia no registrados contablemente; un valor neto de US\$7.5 millones, por diferencias en saldos de subcuentas contables presentadas entre el Balance de Comprobación del Tesoro Público y el reporte administrativo de la División de Fondos Ajenos en Custodia; US\$120.0 millones por inadecuado registro contable del Endeudamiento Externo; US\$88.0 millones que corresponde a liquidación y adjudicación de Letras del Tesoro Público no registradas contablemente; US\$7.1 millones por registro contable de ajuste de control de préstamo temporal de Caja de Fondos Ajenos en Custodia sin documentación de soporte; US\$21.9 millones correspondiente a financiamiento y/o reintegro de fondos para cubrir deficiencias temporales de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público, no contabilizados; y US\$25.7 millones por presentación de Inversiones Permanentes en el Estado de Situación Financiera del Tesoro Público, con información de Instituciones disueltas y liquidadas; estos hallazgos están pendientes de solventarse al cierre del período que se informa.

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN,  
DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS  
REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**1.8 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (US\$4.9 millones)**

Según informes emitidos en 2019 por el Ente Contralor, estableció hallazgos por un monto de US\$4.9 millones, conformado por US\$0.3 millones por diferencias entre saldos del Estado de Situación Financiera y el control administrativo de Bienes Depreciables; US\$0.1 millones por deficiencias en la contabilización de Bienes Depreciables; así como deficiencia en la contabilización de la depreciación; US\$0.5 millones por deficiencia en la liquidación de proyectos; US\$2.8 millones por diferencias entre el saldo contable y cifras de los registros auxiliares de los Activos Fijos; y US\$1.1 millones por deficiencia en el registro de la Depreciación de los Activos Fijos en Proyectos. Al cierre del ejercicio 2021, se mantienen pendientes de superación.

**1.9 Fiscalía General de la República (US\$0.4 millones)**

Producto de auditoría practicada por la Corte de Cuentas de la República, en el año 2019 se estableció un hallazgo por valor de US\$0.4 millones por deficiencia en el registro de Inversiones Intangibles, condición que al cierre del presente ejercicio se encuentra pendiente de solventar.

**1.10 Ministerio de Economía (US\$82.1 millones)**

Como resultado de Auditoría realizada en 2019, el Ente Contralor del Estado, reportó hallazgo por valor de US\$82.1 millones, conformado por US\$77.5 millones en saldos contables no razonables registrados en la cuenta Bienes no Depreciables respecto a la legalidad y el valor de mercado del inmueble ya que se encuentra subestimado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016; y US\$4.6 millones por la falta de Revalúo de Bienes Inmuebles, terrenos que sobrepasan los diez años de haberse adquirido. Al cierre del ejercicio 2021, los hallazgos se encuentran pendientes de superación.

**2. Hospitales Nacionales e Instituciones Adscritas al Ramo de Salud**

**2.1 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán (US\$0.1 millones)**

Como producto de auditorías realizadas en ejercicios anteriores, el Ente Contralor del Estado, estableció hallazgo por valor de US\$0.1 millones, por inconsistencia en los saldos de Existencias Institucionales mostradas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017, con relación al Control de Inventario del Almacén. Esta condición se mantiene al cierre del ejercicio que se informa.

**2.2 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate (US\$0.2 millones)**

Al cierre de 2020, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$0.2 millones, por no revelar en el Estado de Situación Financiera las existencias de medicamentos en farmacias e insumos de limpieza conforme a inventario al 31 de diciembre de 2015. Dicha condición se mantiene al cierre del ejercicio 2021.

**2.3 Hospital Nacional de Ilobasco (US\$6.3 millones)**

Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$1.0 millones, originados por la falta de conciliación de saldos de las Inversiones en Existencias y el Subgrupo de Bienes Depreciables, los cuales presentan diferencias entre el Estado de Situación Financiera y el saldo de Inventario del 2011. Para

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN,  
DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS  
REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

2018, como resultado de auditoría realizada se reportaron nuevos hallazgos por US\$5.3 millones, que corresponden a falta de registros contables y descargo de medicamentos vencidos. Al cierre del ejercicio 2021, quedan pendientes de solventar.

**2.4 Hospital Nacional “Santa Teresa”, Zacatecoluca (US\$0.4 millones)**

La Dirección de Auditoría Regional de San Vicente, determinó hallazgos en el periodo auditado 2013-2017, reportando diferencias de saldos entre Contabilidad y Activo Fijo por un monto de US\$0.4 millones, el cual está pendiente de solventar al cierre del ejercicio 2021.

**2.5 Hospital Nacional, “San Jerónimo Emiliani”, Sensuntepeque, Cabañas (US\$0.1 millones)**

En auditorías realizadas en ejercicios anteriores, la Corte de Cuentas de la República, reportó hallazgo para el periodo 2013-2017, por recursos institucionales no reflejados en Estados Financieros, por el monto de US\$0.1 millones, el cual está pendiente de solventar al cierre de 2021.

**2.6 Hospital Nacional de Chalchuapa (US\$5.1 millones)**

Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$0.2 millones, conformado por US\$0.1 millones, que corresponde a saldos de existencias en diferentes bodegas, no incluidos en los saldos contables, y US\$0.1 millones que se refiere a la falta de reconocimiento contable en la depreciación del edificio. Asimismo, durante el ejercicio 2018, la Corte de Cuentas de la República, estableció un nuevo hallazgo por US\$4.9 millones, que corresponde a inmueble contabilizado por el Hospital, el cual no es de su propiedad, ya que pertenece al Ministerio de Salud. Al finalizar el ejercicio 2021, las condiciones se mantienen.

**2.7 Hospital Nacional “San Rafael”, Santa Tecla, La Libertad (US\$2.7 millones)**

Como resultado de Auditoría realizada en ejercicios anteriores, la Corte de Cuentas de la República, reporta hallazgo por diferencia entre existencias presentadas en inventario físico de almacenes de medicamentos, insumos no médicos e insumos médicos, no conciliados con los saldos contables por valor de US\$2.7 millones. Al cierre del ejercicio que se informa la condición que mantiene.

**3. Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas**

**3.1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador – INDES (US\$18.1 millones)**

Presenta hallazgos pendientes de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$18.1 millones, integrado por diferencia entre el auxiliar de cuentas bancarias y el Estado de Situación Financiera, por mejoras a infraestructura registradas como gastos y mejoras en infraestructura transferidas por COSSAL al INDES las cuales no se registraron contablemente, ni en controles administrativo, salarios no devengados por plazas vacantes de la FESFUT no reintegrados al INDES, existencias institucionales presentan menor valor en los Estados Financieros, pagos sin provisión de servicios y pagos de bienes y servicios de COSSAL con fondos del INDES; totalizando US\$18.0 millones; asimismo el restante valor está comprendido en INDESCOSSAL, con hallazgos pendientes del ejercicio anterior por un monto de US\$0.1 millones, originados por pagos de bonificaciones sin autorización del Ministerio de Hacienda, falta de retención de Impuesto sobre la Renta,

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN,  
DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS  
REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

pago de estimaciones en proyectos, sin ejecución de obra y sobrevaluó de bienes. Al cierre del ejercicio fiscal 2021, los hallazgos se mantienen.

**3.2 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal –ISDEM (US\$2.0 millones)**

Al cierre de 2019, presentaba hallazgo pendiente de superar por US\$2.0 millones, por donación de repuestos al Ministerio de la Defensa Nacional, para cuyo registro contable no fue utilizada la cuenta correcta, hallazgo por el cual fueron sancionados los funcionarios, según resolución emitida por la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte Cuentas de la República, con fecha treinta de mayo de 2019, sin embargo, el hallazgo no lo dieron por superado, por lo que al cierre de 2021 éste continua pendiente de solventarse.

**3.3 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa –CEL (US\$0.4 millones)**

Presenta hallazgo pendiente de superación de ejercicios anteriores por un monto de US\$0.4 millones, por valores no trasladados a la cuenta Costos Acumulados de la Inversión. Al cierre del ejercicio que se informa, la condición se mantiene.

**3.4 Universidad de El Salvador –UES (US\$2.1 millones)**

Al cierre del ejercicio 2021, presenta hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$2.1 millones, provenientes de la falta de registro contable de los pasivos laborales para atender el pago de beneficios por renuncia o despido de empleados y funcionarios. Al cierre del ejercicio que se informa, la condición se mantiene.

**3.5 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial –ISBM (US\$10.4 millones)**

Como resultado de auditoria desarrollada en el año 2019, se determinaron hallazgos dentro de los cuales se retoma el análisis a las existencias institucionales, estableciendo diferencia entre Estados Contables y registros auxiliares de inventarios por un monto de US\$2.5 millones con relación a 2018, así mismo, se reportan otros hallazgos por un monto de US\$7.9 millones, derivados de la falta de reconocimiento de deuda con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) por US\$0.9 millones; proyecto ejecutado sin realizar los trámites en el Ministerio de Hacienda por US\$1.0 millones; inconsistencias en saldos de inversiones en bienes de uso entre Estado de Situación Financiera y auxiliares de activo fijo por US\$2.2 millones; ajustes contables sin la debida justificación por US\$3.4 millones y deficiencias en registro contable de proyecto, por no utilización de cuentas contables adecuadas por US\$0.4 millones. Por lo que al cierre del ejercicio 2021, todos se mantienen hallazgos pendientes de superación.

**3.6 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal – CENTA (US\$1.5 millones)**

Los hallazgos que se encuentran pendiente de solventar ascienden a US\$1.5 millones, los cuales se derivan de incumplimiento de convenio de CENTA con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por la prestación de servicios para el periodo 2016, para lo cual no se realizó el cobro por la prestación del servicio. Durante el ejercicio 2019, como resultado de la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República, se determinó hallazgo por un monto de US\$0.3 millones, originado por el no reconocimiento contable de ingresos reportados por la Unidad de Tecnología de Semillas. Al cierre del ejercicio 2021, se mantiene el total del monto pendiente de solventar.

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN,  
DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS  
REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**3.7 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada –CEFAFA (US\$0.4 millones)**

De acuerdo con auditorías realizadas en ejercicios anteriores, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.4 millones, que corresponde a saldos no identificados en el Subgrupo Disponibilidades; dificultades para Liquidación de Devoluciones de Medicamentos y Saldo no Identificable en la cuenta Deudores por Reintegros pendientes de recuperación, los cuales al cierre del ejercicio 2021 se mantienen pendientes de superación.

**3.8 Fondo Social para la Vivienda – FSV (US\$0.2 millones)**

En 2018, el Ente Contralor estableció un hallazgo por US\$0.2 millones, corresponde a depuración inoportuna de registros aplicados a cuenta contable transitoria Cuotas de Amortización por Aplicar. Al cierre del ejercicio 2021, el hallazgo se mantiene.

**3.9 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA (US\$0.6 millones).**

Como resultado de auditoría realizada en ejercicios anteriores, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.6 millones, por la incorrecta contabilización de aportes en especie en convenios de ayuda mutua como contrapartida de ANDA al convenio SLV-056-B, en Proyecto Integrado de Agua Saneamiento y Medio Ambiente (DONACION-AECID, CONVENIO SLV-056-B), dicha condición está pendiente de solventar al cierre del ejercicio 2021.

**3.10 Caja Mutual del Abogado –CAMUDASAL (US\$0.1 millones)**

Producto de auditoría desarrollada durante 2019, se estableció un hallazgo por un monto de US\$0.1 millones, originado por ajustes a saldos contables de préstamos sin contar con la documentación de respaldo suficiente y competente. Al cierre del ejercicio 2021, el hallazgo se mantiene.